



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 451

RAD: 138363189002-2020-00093-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez, expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2020-00093-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que la audiencia programada para el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 A.M, no se pudo realizar en razón a que el Juez titular del Despacho no tuvo tiempo suficiente de estudiar la carpeta digital del expediente para poder proferir el fallo correspondiente. Le informo a su vez que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado dos memoriales solicitando se re programe la audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 18 de agosto de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: MARTIN ALBARRACIN CERA
DDO: MUNICIPIO DE MAHATES-BOLIVAR.**

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente el día 01 de agosto de 2002 a las 10:00 A.M, la reanudación de la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO no pudo realizarse debido a que este Juez titular del Despacho no tuvo tiempo suficiente de estudiar la carpeta digital del expediente para poder proferir el fallo correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE el día **VIERNES nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 A.M)**, como fecha y hora para llevar a cabo la reanudación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en la que se proferirá el fallo correspondiente.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándose a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c0649b90a4d9f4a0a3d396f699665829f78ae40fe6a69904b94c622f68985e**

Documento generado en 18/08/2022 02:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>